

Circular VM Legal No. 33

Hasta el 31 de diciembre de 2021 se podrá acceder a la normalización del registro de situaciones de control y grupos empresariales.



La Circular Externa No. 100-000003 del 26 de marzo de 2021 establece un régimen de normalización para todos aquellos obligados que no hayan realizado la inscripción de la situación de control o de grupo empresarial, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su configuración o modificaciones en el registro mercantil.

Para aquellos que normalicen su situación de control podrán determinar cómo monto máximo de sanciones el valor de 750 UVT (\$27,231,000 para el año 2021), una reducción considerable teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades puede imponer sanciones hasta por 200 SMLMV (\$181,705,200 para el año gravable 2021) por estas situaciones.

Es importante señalar que la tasación de la sanción reducida se hará dependiendo de (i) los activos de las entidades controladas con corte a 31 de diciembre de 2020 y (ii) la extemporaneidad en el registro de la respectiva situación de control y grupo empresarial, incluyendo además, la posibilidad de sustituir el 50% de la deuda con la asistencia a cursos en materia societaria dictados por dicha entidad.



Esperamos que esta información sea de su utilidad,

VM LEGAL S.A.S.

*El presente documento es de carácter informativo y tiene como único fin la actualización a nuestros clientes sobre temas de interés; por lo tanto, no constituye una opinión legal, concepto o asesoría de ningún caso particular por parte de VM Legal.